

CONCEPCIÓN,

12 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 096

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, mediante Oficio Ordinario N° 1.073 de 18 de Diciembre de 2009, recepcionado en esta Intendencia Regional con fecha 15 de Enero de 2010, comunica que ha recepcionado Informe Policial N° 876 de 23 de Noviembre de 2009 de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Chillán, a través del cual se informa que la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña **María Viviana ARIAS CASTAÑEDA**, Pasaporte N° **1003455761**, domiciliada en Carrera N° 1037, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al realizar actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- Que mediante Oficio ordinario-sanción N° 145 de fecha 19 de Marzo de 2010, la Gobernación Provincial de Ñuble adjunta Recurso de Reconsideración de fecha 19 de Febrero de 2010, interpuesto por la extranjera en comento, en contra la Resolución Exenta N° 18 del 19 de Enero de 2010, en el solicita a la autoridad regional rebajar la multa impuesta, acompañando para tal efecto vale vista bancario por la suma de \$35.125 (treinta y cinco mil ciento veinticinco pesos), sin embargo no señala nuevos antecedentes que permitan reconsiderar la multa impuesta.

3.- Que con fecha 11 de Febrero de 2010 se le acogió Recurso de Reconsideración respecto de la multa que le fuera impuesta por resolución Exenta N° 482 de 31 de Diciembre de 2009, por infracción de igual naturaleza a la que se ha hecho referencia en el considerando N° 1.

4.- Que la extranjera es reincidente en infracciones al reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- No ha lugar el Recurso de Reconsideración presentado por doña **María Viviana ARIAS CASTAÑEDA**, natural de Ecuador, Pasaporte N° **1003455761**, por no fundarse en nuevos antecedentes que permitan modificar la multa que le fuera impuesta.

2.- Se confirma en todas sus partes la Resolución Exenta N° 18 del 19 de Enero de 2010, mediante la cual se aplica a la extranjera antes individualizada una sanción pecuniaria de \$70.247.-(setenta mil doscientos cuarenta y siete pesos).

3.- La infractora, en el plazo de 15 días deberá acreditar el pago total de la multa impuesta, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior equivalente al 50% insoluto de la multa impuesta.

4.- Notifíquese la presente Resolución, conforme lo señala el Art. 142 del Reglamento de Extranjería a la infractora, entregándole copia de ella en el acto de notificación, otorgándose un plazo de 15 días a contar de la notificación para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la siguiente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-(FDO) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJON CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJON CANTUARIA
ASESORA JURIDICA